

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
RADICADO: 2023.00007.00
DEMANDANTEN: BANCO DAVIVIENDA con NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: DALLAN ASTRID BOLAÑO POLO con C.C. 36.727.643

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que la parte ejecutante solicita el secuestro del bien inmueble embargado. Ordene

Santa Marta, Veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Siete (7) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se tiene que, en el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, a través de auto del 17 de enero 2023, se libró mandamiento de pago, a favor de BANCO DAVIVIENDA en contra de DALLAN ASTRID BOLANO POLO.

En el referido auto, se decretó medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado con matrícula Inmobiliaria 080-135298, de propiedad del demandado DALLAN ASTRID BOLANO POLO con C.C. 36.727.643 y la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, hizo la respectiva inscripción del embargo como se muestra a continuación:

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-01-2023 Radicación: 2023-080-6-455

Doc: OFICIO 36 DEL 17-01-2023 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2023.00007.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BOLAÑO POLO DALLAN ASTRID

CC# 36727643 X

El demandante solicita el secuestro del bien inmueble embargado, petición a la que accederá el despacho, para el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada por auto del 17 de enero 2023.

Por lo Anterior el juzgado,

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
RADICADO: 2023.00007.00
DEMANDANTEN: BANCO DAVIVIENDA con NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: DALLAN ASTRID BOLAÑO POLO con C.C. 36.727.643

RESUELVE

PRIMERO: Para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada mediante auto de calendas 17 de enero 2023, llévase a cabo el secuestro del bien inmueble Apartamento 104 Torre 30 del Conjunto Residencial Parques de Bolívar 3, Ubicado en la Calle 46B # 65 - 06 de santa Marta, de propiedad del demandado DALLAN ASTRID BOLANO POLO con C.C. 36.727.643, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta con numero No. 080-135298, cuyas medidas y linderos se encuentran descritos en la Escritura pública 1758 de 31 de agosto del 2017, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Santa Marta.

SEGUNDO: Se designa como secuestre a FLORENCIO TOMAS VEGA TIRADO, quien hace parte de los auxiliares y colaboradores de la justicia. Comuníquesele en la calle 71B # 27- 03 APTO 202 Teléfonos: 3103675267 - 3008037839 y Correo electrónico: vecann2003@hotmail.com. Líbrese comunicación del caso.

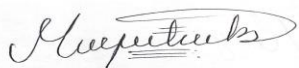
TERCERO: Comisionese al señor alcalde de la localidad UNO (1) del Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., quien deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con facultades para posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso. Líbrese oficio.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 021 de fecha 8 de marzo de 2023, se notificará el auto anterior.
Santa Marta

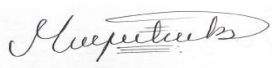


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides
Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0476 DE 7 DE MARZO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3bf80eac2362aebdecd5ba02c007b94c296f57673c5b8fb1897332510d0683**

Documento generado en 07/03/2023 02:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>